N° INFORME: OCI-2026-017

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Seguimiento al cumplimiento de disposiciones normativas relacionadas con la gestión del Talento Humano.

EQUIPO AUDITOR:

Carlos Mario Martínez Amaya, Profesional Universitario Grado 04 Oficina de Control Interno.

DESTINATARIOS:

Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA:

Subdirección de Talento Humano

OBJETIVO:

Realizar evaluación y seguimiento al cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con la gestión del Talento Humano.

MARCO NORMATIVO:

- **Ley 2013 de 2019** "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés".
- **Artículo 4 de la Ley 581 de 2000** "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 1 de la Ley 2424 de 2024, y Artículo 1 de la Ley 2424 de 2024 "Modifíquese el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, el cual quedará así: ARTÍCULO 4. Participación efectiva de las mujeres. (…)."

- **Artículo 4 del Decreto 859 de 2025 Participación efectiva de las mujeres.** "La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3 serán desempeñados por mujeres(...)".

- **Artículo 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público del Decreto 2011 de 2017** emitido por el Ministerio de Trabajo "Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público".

- **Numeral 1 del artículo 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal, del Decreto 2365 de 2019** "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público".

- **Circular 017 de 2017** de la Procuraduría General de la Nación del asunto "(…) (VI), presentación de la declaración de bienes y rentas por parte de los servidores públicos**.**". Cabe destacar que en este ejercicio solo se verificó lo correspondiente al personal de planta.

- **Circular Externa 011 de 2022** emitida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD "Reporte de información de Jóvenes en el Sector Público de Bogotá, D.C, vinculación de Servidores Públicos con Discapacidad e información de cumplimiento de la Ley de Cuotas en el distrito."

- **Circular Externa 013 de 2025** del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) "Lineamientos para el cumplimiento del deber de actualización de la declaración de

bienes y rentas por parte de los servidores, servidoras y colaboradores del Distrito Capital y de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios – Ley 2013 de 2019, Decretos Distritales 189 de 2020 y 159 de 2021 y Acuerdo Distrital 782 de 2020."

ALCANCE:

El presente seguimiento comprendió la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas relacionadas con la gestión del Talento Humano, el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, únicamente en lo aplicable al personal de la planta de personal de TRANSMILENIO S.A.

LIMITACIONES AL ALCANCE:

No se presentaron limitaciones al alcance en el presente ejercicio auditor.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

Planeación del trabajo:

El presente seguimiento inició con el entendimiento del marco normativo aquí especificado, posteriormente y mediante correo electrónico enviado el 25 de febrero de 2026, se solicitó a la Subdirección de Talento Humano la información correspondiente a la vigencia 2025, incluidas bases de datos del personal de planta y reportes del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), información que fue recibida mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2026. Este mismo día se solicitó complementar la información con el personal vinculado y retirado en el 2025, información que fue recibida los días 3 y 6 de marzo de 2026.

Desarrollo del trabajo:

En la ejecución del presente trabajo de cumplimiento se constataron los siguientes ítems:

- **Verificación documento actualizados en el aplicativo SIDEAP - Declaración de Bienes y Rentas.**

  Se analizó el archivo Excel que contiene 460 colaboradores a corte 31 de diciembre de 2025, la cual incluyó 70 ingresos de la misma vigencia, verificando la actualización en el aplicativo SIDEAP para el 100%**.**

- **Cumplimiento declaración de renta y conflicto de intereses en el aplicativo por la integridad Pública**:

  El Aplicativo por la Integridad Pública es una herramienta dispuesta por la Función Pública para que los servidores públicos del Estado con cargos altos, contratistas y demás sujetos obligados declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés, acorde con la Ley 2013 de 2019 y en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia.

  Frente a lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó a través de la consulta pública ciudadana la publicación de la declaración de bienes y rentas, impuesto sobre la renta y complementarios y conflictos de interés, de los 22 directivos de TRANSMILENIO S.A al corte 31 de diciembre de 2025.

- **Cumplimiento de Decreto 859 de 2025 - Participación efectiva de las mujeres**

  En el presente seguimiento, se verificó las cantidades de directivos mujeres de TRANSMILENIO S.A., con corte a 31 de diciembre de 2025, teniendo como referencia la información registrada en las bases de datos recibidas por parte de la Subdirección de Talento Humano, en virtud de la normativa que reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios.

- **Cumplimiento al Artículo 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público del Decreto 2011 de 2017** ***"Porcentaje de vinculación de personas con***

***discapacidad en el sector público”*.**

El Estado Colombiano promueve el acceso al empleo público de las personas con discapacidad y por tanto las empresas del estado deberán vincular como mínimo el porcentaje que este capítulo establece de acuerdo con las siguientes reglas:

Tabla 1. Requisitos para mínimo de cargos que deben ser desempeñados por personas en condición de discapacidad.

Tamaño de la planta	**Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad**	**Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad**	**Porcentaje de la planta con participación de personas con discapacidad**
	Al 31-diciembre-2019	**Al 31-diciembre-2023**	**Al 31-diciembre-2027**
1. Plantas entre 1 y 1000 empleos	2%	3%	4%

Fuente: Creada por la Oficina de Control Interno con base en el decreto 2011 de 2017, artículo 2.2.12.2.3. Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público.

Al respecto, la Oficina de Control Interno contrastó los requisitos exigidos por la norma versus la información que registran las bases de datos suministradas por la Subdirección de Talento Humano de TRANSMILENIO S.A. y reporte extraído del SIDEAP.

Adicionalmente, se verificó el cumplimiento del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 2011 de 2017 específicamente el numeral “8. Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.”, que para el caso de TRANSMILENIO S.A. corresponde al registro en el SIDEAP por ser entidad de Bogotá Distrito Capital.

- **Cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.5.2. *Lineamientos para la modificación de las plantas de personal, del* Decreto 2365 de 2019 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público".**

  Se verificó el cumplimiento al artículo 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal, específicamente en su numeral 1 *"En la adopción o modificación de sus plantas de personal permanente o temporal, el diez (10%) de los nuevos empleos, no deberá exigir experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años."*.

Comunicación de resultados:

Mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2026, se comunicó el contenido del informe preliminar a la Subdirección de Talento Humano de la Dirección Corporativa, con el fin de poner en conocimiento los resultados del seguimiento y, asimismo, conceder el derecho a réplica que corresponde a generar las respuestas / justificaciones / comentarios u observaciones que fueran consideradas por el responsable de la actividad auditada.

El 30 de marzo y 6 de abril de 2026, a través de correos electrónicos, la Subdirección de Talento Humano remitió respuestas y/o justificaciones a las observaciones contenidas en el informe preliminar, las cuales fueron analizadas y consideradas para la emisión del presente informe final, el cual fue socializado el 16 de abril de 2026 al Profesional Especializado Grado 6 de la dependencia mencionada.

RESULTADOS:

1. **Verificación documento actualizados en el aplicativo SIDEAP - Declaración de Bienes y Rentas**

   Como resultado del análisis realizado se concluye que de los 390 colaboradores vinculados

con anterioridad al 2025, 389 cumplieron con el reporte de bienes y rentas en el aplicativo del SIDEAP, acorde con la Circular 013 de 2025, de la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital de fecha 20 de mayo de 2025, cuyo plazo máximo para la actualización era 31 de julio 2025. Es decir, el 99,74% de los colaboradores cumplieron con el reporte dentro del tiempo estipulado en la circular.

Para el personal que ingresó nuevo a la planta en el 2025 que ascienden a 70 colaboradores, cifra en la cual se incluyen los 8 directivos que presentaron cambios de cargo, quienes antes de su ingreso debían registrar la declaración de bienes y rentas, la Oficina de Control Interno identificó que todos lo realizaron en los tiempos estipulados por la Ley 2013 de 2019 y Circular 013 de 2025.

Tabla 2. Porcentaje de cumplimiento de los trabajadores oficiales a corte a 31 de diciembre de 2025 en actualización documentación.

Categoría	Población	Condición	% de Cumplimiento
Antiguos	390	Declaración presentada en el tiempo establecido en la Circular 013/2025	99,74%
Nuevos	70	Declaración presentada antes de la posesión.	100%

Fuente: Creada por la Oficina de Control Interno con la información descargada del aplicativo SIDEAP

- Se identificó un caso en la planta de personal con fecha de ingreso anterior al 2025, que, si bien cumplió con la publicación, lo hizo fuera de los términos establecidos en los lineamientos aplicables.

- Se observó un cumplimiento del 100%, para los nuevos colaboradores, en el registro de sus declaraciones de bienes y rentas en el aplicativo SIDEAP, antes de su ingreso.

- Se resalta el seguimiento a los 8 directivos que, ante cambios de cargo, realizaron la actualización normativa correspondiente, en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP).

Recomendación:

- Continuar con las campañas a través de la Intranet para que todos los colaboradores realicen las actualizaciones en el SIDEAP en los términos establecidos.

2. **Cumplimiento declaración de renta y conflicto de intereses en el aplicativo por la Integridad Pública**:

Tras la verificación de los documentos recibidos (base directivos planta) y la consulta en el Aplicativo por la Integridad Pública, sección “Consulta Ciudadana - Declaraciones Ley 2013 de 2019” se identificó lo siguiente:

Tabla 3. Cumplimiento de los directivos de TRANSMILENIO S.A. a corte a 31 de diciembre de 2025 en el aplicativo por la integridad.

Categoría Directivo	**Población**	**Observación**
Ingresos anteriores a la vigencia 2025	15	Actualización extemporánea de 14 directivos (fuera de los 2 meses legales) 1 directivo si cumplió.
Ingresos en la vigencia 2025	6	Declaración presentada correctamente antes de la posesión.
Retiros en la vigencia 2025	1	No registra el trámite de retiro (registrado como "Otro").

Fuente: Creada por la Oficina de Control Interno con la información suministrada por la Subdirección del Talento Humano

- Catorce de los quince directivos que ingresaron antes de la vigencia 2025, realizaron el cargue de sus documentos extemporáneamente, es decir superando el plazo de dos (2) meses posteriores a la última modificación de su situación patrimonial, omitiendo además la comunicación formal a la entidad sobre dicho cambio.

- Se destaca un cumplimiento del 100% en los seis directivos que ingresaron a TRANSMILENIO S.A en la vigencia 2025, quienes realizaron el cargue de información de manera previa a su posesión, teniendo en cuenta que es un requisito para la misma.
- Uno de los quince directivos, cargó el recibo oficial de pago de impuestos formulario N°490 y no el formulario N°210. Declaración de renta y complementarios, como correspondía.
- En el caso del directivo desvinculado en la vigencia 2025, se observó que la declaración no fue categorizada bajo el tipo de trámite "Retiro", sino bajo la etiqueta "Otro".

Recomendaciones:

- Capacitar por parte de la Subdirección de Talento Humano en los lineamientos de la Ley 2013 de 2019, a todo el personal directivo, antes durante y después de su vinculación a la Entidad de cómo y cuándo debe ser la declaración y publicación de los formularios de bienes y rentas y conflicto de intereses y el reporte de declaración de renta DIAN en el aplicativo por la Integridad Pública.
- Realizar campañas para la recordación sobre la obligatoriedad a los directivos sobre el vencimiento de los términos de actualización de su declaración de bienes y rentas.
- Asegurar que para los nuevos ingresos el acta de posesión, otro sí o inicio de contrato incluya el verificado de la publicación.

3. Cumplimiento de Decreto 859 de 2025 - Participación efectiva de las mujeres

Como resultado de la verificación de la participación de la mujer en los niveles decisorios con corte a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la información de las bases de datos recibidas por parte de la Subdirección de Talento Humano, se identificó lo siguiente:

Tabla 4. Porcentaje de participación efectiva de mujeres a corte a 31 de diciembre de 2025 en TRANSMILENIO S.A.

Criterio Evaluado	**Requisito (Ley 2424/24) y Decreto 859 de 2025**	**Cumplimiento Entidad**
Participación Femenina	50% Mínimo	59,09%
Nivel Decisorio (Total: 22)	11 cargos (mínimo)	13 cargos provistos con mujeres (incluye el cargo de la OAP).

Fuente: Creada por la Oficina de Control Interno con las plantas de personal

Se identificó que, de los veintidós cargos de nivel decisorio (incluye el cargo de la OAP) en TRANSMILENIO S.A., trece son ocupados por mujeres, lo que concluye un porcentaje de cumplimiento del 59,09%, superando en un 9% lo exigido en la normativa vigente.

4. Cumplimiento al Artículo 2.2.12.2.3. *Porcentaje de vinculación de personas con discapacidad en el sector público del* Decreto 2011 de 2017

Teniendo en cuenta la información registrada en las bases de datos suministradas por la Subdirección de Talento Humano de TRANSMILENIO S.A. y registros extraídos del SIDEAP, se identificó lo siguiente:

Tabla 5. Evaluación de Cumplimiento contratación de personas en condición de discapacidad 2025 y 2026 en TRANSMILENIO S.A.

Vigencia	**Planta Total autorizada**	**Requisito (3%)**	**Personal con discapacidad contratados**
2025	612	19	3
2026	612	19	3

Fuente: Creada por la Oficina de Control Interno

Como se observa en la tabla anterior TRANSMILENIO S.A., cuenta con una vinculación de personal en condición de discapacidad del 0,49% en su planta de personal autorizada.

Recomendaciones:

- Analizar la posibilidad de priorizar en los próximos procesos de provisión de vacantes, la vinculación de personas con discapacidad, siempre que cumplan los requisitos del cargo.
- Continuar con las campañas internas de actualización de datos, ya que pueden existir funcionarios con discapacidades no visibles que no han registrado su certificado médico oficial en el SIDEAP.

En cuanto al cumplimiento del numeral "8. Los organismos deberán reportar al Departamento Administrativo de la Función Pública en el primer bimestre de cada año el cumplimiento del porcentaje de vinculación de servidores con discapacidad a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.", del artículo 2.2.12.2.3 del Decreto 2011 de 2017, se encontró que TRANSMILENIO S.A. cumplió con el reporte anual que debía realizar durante el primer bimestre de cada vigencia en el aplicativo del SIDEAP (aplicable para las entidades de Bogotá Distrito Capital), los días 28 de febrero de 2025 y 26 de febrero de 2026 respectivamente.

5. **Cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.5.2. *Lineamientos para la modificación de las plantas de personal, del* Decreto 2365 de 2019 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público".**

Acorde con el artículo 2.2.1.5.2. Lineamientos para la modificación de las plantas de personal, en su numeral 1 *"En la adopción o modificación de sus plantas de personal permanente o temporal, el diez (10%) de los nuevos empleos, no deberá exigir experiencia profesional para el nivel profesional, con el fin de viabilizar la vinculación al servicio público de los jóvenes entre 18 y 28 años.",* TRANSMILENIO S.A. en su estudio técnico de modernización institucional supera el mínimo legal, teniendo en cuenta que la norma exige que el 10% para estos nuevos cargos, la entidad creó 85 cargos profesionales universitarios

grado 01 sin experiencia profesional. No obstante, a la fecha de emisión del presente informe TRANSMILENIO S.A., ha cumplido con 15,78% de la meta de vinculación de jóvenes profesionales sin experiencia.

DECLARACIONES GENERALES:

- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por las áreas indicadas en el presente informe, responsables de la actividad objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que, procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*
- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de TRANSMILENIO S.A., más se incentiva la consideración de las "Recomendaciones" en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.*

ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA

Firmado digitalmente por ANGELA JOHANNA MARQUEZ MORA
Fecha: 2026.04.16 16:57:06 -05'00'

ANGELA JOHANNA MÁRQUEZ MORA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Carlos Mario Martínez Amaya, Profesional Universitario OCI.
Revisó: Herlay Hurtado Ortiz - Contratista - Oficina de Control Interno.